**INVITACION A PRESENTAR OFERTA**

**INVITACIÒN DIRECTA A OFERTAS EN MARCO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÌA No CRE-703-2024**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE MARIANO ZULETA RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)**
**INFORMA:**

**- VEEDURÍAS CIUDADANAS Y OFERENTES INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTAS.**

Que, por la presente convocatoria, se invita públicamente a Un (1) Oferente bien sean personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar del proceso de Selección de Contratación Directa- Menor a 300SMLMV. **CRE-703-2024**, a presentar las correspondientes ofertas, en los términos del contenido de la presente invitación.

**CAPITULO I**
**CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**1. OBJETO.**

**“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA ELECTRICA QUE HACE PARTE DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR, INCLUYE SUMINISTROS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE”.**

**1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Para este proceso de selección se estipulan las siguientes fechas, no obstante, podrán ser modificadas según las circunstancias, para ello, Cualquier cambio en el cronograma establecido será informado a los oferentes a la dirección registrada.

| ETAPAS | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| **REMISION DE INVITACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS y ILA INVITACION A PRESENTAR OFERTA (Mínimo Un (1) oferente)** | 16 de Diciembre de 2024 | Por Secretaria de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ de La paz- Cesar al lugar de residencia de los proveedores cuenten con el perfil requerido registrada en el libro de proveedores. |
| **Presentación de observaciones a los documentos del proceso.** | Hasta el 16 de Diciembre de 2024, a las 04:00 pm | Secretaria de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ de La paz- Cesar o al correo |

| | | |
|---|---|---|
| | | electrónico: hmzramirez94@hotmail.com |
| **Respuestas a Observaciones a la INVITACION A PRESENTAR OFERTA** | 16 de Diciembre de 2024, hasta las 6:00 pm | Secretaria de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ de La paz- Cesar. Y remisión a la dirección física o electrónica de los proveedores u oferentes. |
| **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO** | A partir 8:00 A.M hasta las 03: 30 P.M. Del 17 de Diciembre de 2024 | Secretaria de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ de La paz- Cesar |
| **EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES, SI ES DEL CASO** | 17 de Diciembre de 2024. Hasta las 06.00 P.m. | Gerencia de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ de La paz- Cesar |
| **PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN** | 18 de Diciembre de 2024 | Cartelera de ESE Mariano Zuleta Ramírez y residencia de los oferentes. |
| **TÉRMINO PARA SUBSANAR Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN (durante dos 02 días hábiles)** | Hasta el 18 de Diciembre de 2024, 6:00 p.m. | Gerencia de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ de La paz- Cesar |
| **RESPUESTA A OBSERVACIONES, COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA.** | 19 de Diciembre de 2024 | Gerencia de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ de La paz- Cesar |
| **Suscripción del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes.** | | Gerencia de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ de La paz- Cesar |

**1.4. TIPIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**
**1.4.1. TIPIFICACIÓN:**

El contrato que se derive de la presente invitación se denominará de **SUMINISTRO** y la modalidad de ejecución del contrato es a precio fijo unitario. Por consiguiente no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado, a menos que afecten el equilibrio contractual de las partes.

El presente documento forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación.

**1.4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DIRECTA.**

En la presente convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

Todos los Proponentes deben:
1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
6. No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;
7. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
8. Presentar los Antecedentes Judiciales, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de la obligación de anexar los documentos solicitados.

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y validas por un periodo de **Sesenta (60) días** después de la apertura de las ofertas.

**1.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ, vigencia 2024, se fija como Presupuesto Oficial la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000),** cifra en la cual, se encuentran incluidos los impuestos legales, estampillas, nacionales, departamentales y municipales y demás descuentos autorizados por el código de rentas municipal.

**1.4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos de La Empresa Social del Estado de La Paz, para la Vigencia Fiscal Dos mil Veinticuatro (2024), de acuerdo a certificado de Disponibilidad presupuestal No 1191, así:

| RUBRO | DENOMINACION | CUANTIA. | FECHA |
|---|---|---|---|
| **245020800106** | **Servicios para el Mantenimiento Hospitalario** | **$4.000.000** | **28/11/2024** |

**1.4.5 FORMA DE PAGO.**

**LA ESE HOSPITAL PAGARÁ AL CONTRATISTA,** EL valor del contracto de la siguiente manera: **POR ACTA DE RECIBO FINAL**: LA ESE ordenará el Cien (100%) del valor contratado al CONTRATISTA mediante la presentación del acta de recibo final de la 100% entrega de acuerdo con los productos contratados, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. **d)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **e)** Que se haya suscrito el acta de inicio de los suministros **NOTA:** Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Hospital.

**1.4.6. PLAZO DE EJECUCION.**

El plazo máximo para la ejecución de la orden es de máximo **DIEZ (10) DÌAS CALENDARIOS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Serán obligaciones del contratista:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Los elementos suministrados deben cumplir con las normas técnicas requeridas.
3. cumplir con todas las especificaciones técnicas de los elementos ofertados.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.

5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
11. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

**Especificas:**

1. El contratista seleccionado deberá adelantar las adecuaciones de las redes eléctricas que componen las instalaciones de la ESE Hospital.

**1.6. GARANTÍA ÚNICA:**

Por tratarse de un proceso contractual de contratación directa no se exige constitución de garantía de seriedad de la oferta, y teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza del objeto, la forma de pago, la empresa ha establecido que no se hace necesario exigir garantía, por tratarse dentro de las modalidades de contratación Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del Acuerdo No 011 del 10 de Diciembre de 2024 del Manual Interno de Contratación. No obstante, el contratista estará obligado a mantener indemne a la Empresa Social del Estado ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez.

**1.7. ADENDAS.**

ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ se reserva el derecho de expedir adendas a la presente invitación, las cuales adicionarán o sustituirán las condiciones presentadas en éste documento. Sin embargo cuando sea del caso y no obedezcan a cambios de fondo en la invitación, pero que sean necesarios para salvaguardar el deber de selección objetiva en el proceso se podrán en cualquier tiempo introducir adendas informativas o aclaratorias.

Las adendas o ampliaciones del INVITACION A PRESENTAR OFERTA quedarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaria de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ de La paz- Cesar y se publicarán en el cartelera y se notificaran a los interesados desde el mismo día de su expedición. Todas las adendas que publique ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ en relación con la invitación pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes.

La invitación y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general, en armonía con los principios y finalidades de la contratación contenida en el respectivo manual.

**1.8. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y las demás normas sobre la materia, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para velar por el buen desempeño del presente proceso de contratación, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, toda la información relacionada con el presente proceso reposa en el Secretaria de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ y se publicarán en la Cartelera donde podrán realizar las consultas respectivas y realizar a la gerencia las observaciones pertinentes con el fin de dar mayor transparencia al proceso contractual a la luz del artículo 209 de la Constitución Política.

## CAPITULO II
## CLAUSULAS QUE REGIRAN LA FUTURA CONTRATACIÓN

**2.1. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO**.- Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del Supervisor o interventor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del gerente de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ y prórroga de la garantía.

**2.2. CADUCIDAD.-** ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el Contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley y se hará la respectiva anotación en la base de datos de proveedores que para tal fin lleve ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ.

**2.3. CESION.-** El Contratista no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ.

**2.4. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**.- El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ que están consagrados en los artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993, ley 100 de 1993 en el numeral 6° del artículo 195 y Articulo 53 del Acuerdo No 010 del 21 de Julio de 2022.

**2.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagara ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ a título de pena una suma equivalente al 5% del valor fiscal del contrato que se imputara con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria).

**2.6. CLAUSULA DE PRINCIPIOS**.- Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, las reglas de interpretación y modificación unilateral consagradas en el estatuto general de la contratación de ESE MARIANO ZULETA RAMIREZ.ESP, y los principios generales del derecho.

**2.7. LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del objeto del presente contrato será en el Municipio de La paz- Cesar.

**2.8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA.**- La Supervisión del contrato será ejercida a través de la Técnico Área de Salud- Farmacia ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ.

**2.9. CLAUSULA COMPROMISORIA**.- Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación.

**2.10. MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de El Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas por cada semana de atraso del uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte El Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

**2.11. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**.- El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación y la suscripción del respectivo contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, es decir, El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

**2.12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del contratista mantener indemne ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**2. 13. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**. No se aceptaran propuestas alternativas de ninguna índole.

## CAPÍTULO III
## PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

**3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La entrega debe ser personal o por un tercero con autorización escrita, en medio físico, dentro del término establecido en el cronograma para el presente proceso y ante la dependencia que señale ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ.

No se aceptan propuestas presentadas por ningún otro medio y esta deberá presentarse firmada por el oferente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

Se considerará **NO ADMISIBLE** y en consecuencia no será objeto de evaluación la propuesta que se presente sin la correspondiente firma de la carta de presentación de la propuesta o de la oferta económica según sea el caso.

Las propuestas presentadas después de la hora fijada para el cierre del proceso no serán recibidas.

Los proponentes deberán presentar **un sólo** sobre en el cual deberá constar la siguiente información:

**Capítulo 1 de la Propuesta**: Documentos de requisitos habilitantes como se exigen en la presente invitación.

El sobre deberá presentarse en la hora y fecha hábil dentro del plazo para la presentación de las propuestas, en la Secretaria de ESE HOSPITAL

MARIANO ZULETA RAMIREZ de La paz (Cesar), ubicada en la Calle 6 No. 6-15, Cabecera Municipal de La paz (Cesar).

El sobre debe marcarse de la siguiente forma:

Señores.
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE MARIANO ZULETA RAMIREZ DEL MUNICIPIO LA PAZ ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ.**
LA PAZ (CESAR).
Calle 6 No. 6-15.

**Ref.: INVITACION PRIVADA No. __000__/2024.**

**OBJETO:** _____

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** _____

**3.2. CIERRE DEL PROCESO.**

El cierre de propuestas se efectuará en la fecha, lugar y hora determinada en el cronograma del proceso mediante acto público, es decir en presencia de los proponentes o terceros interesados que deseen asistir. De lo cual se levantara un acta en la que se consignará, hora de cierre del proceso, nombre de los oferentes, hora de entrega de las propuestas, numero de propuestas recibidas, numero de sobres recibidos y se firmara por la que en ella han intervenido y se les entregará copia original de la misma.

Cualquier información solicitada por algún interesado será entregada al día siguiente hábil.

Las propuestas presentadas después de la hora fijada para el cierre del proceso no serán recibidas

## CAPÍTULO IV
## DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION.

**4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:**

En las fechas señaladas en la presente invitación ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ adelantará el siguiente procedimiento:

1). Recepción y Cierre de entrega de propuestas.
2) Evaluación de las propuestas por el comité evaluador de acuerdo a los criterios establecidos en la presente invitación (la apertura de las propuestas

procederá de la siguiente manera : En estricto orden de entrega de las propuestas procederá el comité evaluador a consignar : nombre del proponente, presupuesto total ofrecido, hora de entrega de la propuesta, número de folios, en caso de no estar foliada se procederá a ello oficiosamente por parte del comité evaluador de la Entidad (dejando constancia de ello) y se verificara si se encuentran debidamente firmadas la carta de presentación de la oferta y la oferta económica (dejando constancia de ello).
3). Verificar los requisitos habilitantes únicamente al **proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del Factor Económico**.
4). En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, se conminará para que dentro del plazo establecido en el cronograma proceda a subsanar, de lo contrario se contratará con el oferente que se ubique en el **segundo** lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes.
5). En caso de que éste tampoco cumpla, se repetirá el proceso de selección. La anterior actuación se consignará en un acta, en la que además se recomendará al representante legal de la entidad, la celebración del contrato con el proponente seleccionado.

**4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.**

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

**1.** Cuando sean presentadas extemporáneamente.
**2.** Cuando fueren presentadas por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de la invitación, o por firmas cuyos socios o personal hayan tenido tal intervención.
**3.** Cuando no incluya autorización de la junta, necesitándola para presentar propuesta celebrar contrato y luego de solicitársele no la presentare en un plazo no mayor de 24 horas, luego de formulada y comunicada la solicitud.
**4.** Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario respectivo o la cotización contenga productos distintos a los solicitados.
**5.** Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el presupuesto oficial
**6.** Cuando no se incluya el acta de conformación del Consorcio, Unión temporal o promesa de Sociedad a constituir en debida forma, estén incompletas o no correspondan con la extensión y término de participación de acuerdo con el objeto contractual y luego de solicitársele no la presentare en un plazo no mayor de 24 horas, luego de formulada y comunicada la solicitud.
**7.** Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos de participación o habilitación estipulados en la invitación.
**8.** Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

**9.** La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
**10.** Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
**11.** Cuando ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
**12**. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.
**13.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
**14.** Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
**15.** Cuando la oferta sea enviada por correo, cintas magnéticas o fax o la misma no se encuentre firmada por el oferente o su representante legal.
**16.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
**17.** Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
**18.** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
**19.** Cuando el proponente no oferte el ítem en su totalidad, incluidas todas las unidades ejecutoras.
**20.** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
**21.** Cuando el proponente habiendo sido requerido por ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el INVITACION A PRESENTAR OFERTA, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en esta invitación.
**22.** No anexar la Carta de presentación de la Propuesta o la que contiene la Oferta Económica o no estar firmadas por los oferentes o sus representantes legales.
**23.** Cuando no se acredite la experiencia exigida en la invitación.
**24.** Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
**25.** Cuando no se presente ningún oferente o ninguno resulte habilitado. En este caso se declarará desierto el proceso en el término que se dispone para rendir el informe de evaluación.

**26.** Dentro del mismo término de aceptación de la oferta, ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación, mediante Acto Administrativo motivado.

**4.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

**4.3.1. REQUISITOS HABILITANTES.**

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

| ITEM | DOCUMENTO | REQUISITO |
|---|---|---|
| 1 | Presentación de la Propuesta, suscrita por el Representante Legal debidamente facultado o Persona Natural | 1. Firmada por el Representante Legal o persona natural.<br>2. Condiciones de la propuesta<br>a. La presentación de la propuesta debe ser personal o mediante un tercero con autorización escrita ante ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ por medio físico. No se aceptan propuestas presentadas por ningún otro medio.<br>b. La propuesta presentada después de la hora fijada para el cierre del proceso será rechazada. |
| 2 | Certificación de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es Persona Jurídica. | 1. El Oferente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado expedido con anterioridad máxima de 60 días, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso de selección. 2. Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación. |
| 3 | Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). | 1. Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.<br>**2. Persona Jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas.<br>**3. Persona Natural:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la ley 100 de 1993; |

| | | |
|---|---|---|
| | | esto es: aportes para la seguridad social en salud y pensiones.<br>Presentación de los comprobantes de pago vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. |
| 4 | Registro Único Tributario (RUT) o Matricula profesional | 1. Presentación del documento<br>2. Debe estar inscrito en una actividad concordante con el objeto de la contratación. |
| 5 | Certificado de Antecedentes Disciplinarios, cuando la persona es jurídica deberá anexar también el certificado del representante legal | 1. Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. |
| 6 | Certificado de Antecedentes Fiscales, cuando la persona es jurídica deberá anexar también certificado del representante legal y de la Empresa | 1. Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. |
| 7 | Presentar los Antecedentes Judiciales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia. | 1. Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. |
| 8 | Presentar los Antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia. | 1. Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. |
| 9 | Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o la persona natural. | 1. Solo se admite cédula de ciudadanía amarilla con hologramas |
| 10 | Oferta Económica | 1. Se debe presentar por escrito la oferta económica debidamente firmada por el oferente.<br><br>2. El Oferente deberá hacer un análisis unitario y total de precios de cada uno de los Ítem ofrecidos y en el evento de presentarse errores de tipo aritméticos, se procederá a su corrección de manare oficiosa.<br><br>3. Será causal de rechazo de la Oferta y como consecuencia no será evaluada, la no presentación de |

| | | |
|---|---|---|
| | | oferta económica o la no firma de la misma por el Oferente o su Representante legal. |
| 11 | Cámara de Comercio | De acuerdo al sistema de clasificación UNSPSCC (Decreto 1510 de 2013) deberá acreditar este requisito mediante el certificado de existencia y representación legal de persona jurídica en el que conste que cuenta con una trayectoria igual o mayor a **SIETE (07) AÑOS** en el ejercicio de la actividad propia objeto de la presente invitación directa.<br><br>NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, y de ser un solo miembro, quien aporta la experiencia probable, este deberá tener no menos del 50% en la participación en dicho consorcio o unión temporal. Si no se acredita esta experiencia la oferta será considerada **NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE** |
| 12 | Pacto de Transparencia | Debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural. |

**4.3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación **"ADMISIBLE"** en todos los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación, así:

**REQUISITO CALIFICACIÓN.**

De Orden Legal: **Admisible / No Admisible**

El proponente que no cumpla la totalidad de estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

**4.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La Entidad procederá a considerar como elementos de selección el menor precio y cumplimiento de las condiciones exigidas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad. Por lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes factores:

| FACTORES | PUNTAJES |
|---|---|
| **ECONÓMICOS (PRECIO)** | 100 |
| **TOTAL** | **100** |

**4.4.1. FACTOR ECONÓMICO.**

Se le asignara **100** puntos a la propuesta económica de menor valor, el cual no podrá superar el presupuesto oficial; a los demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente aplicando una regla de tres inversa, según la siguiente fórmula:

**P = (VMO / VO) x 100**

Dónde:
P = Puntaje a obtener
VO = Propuesta a evaluar.
VMO = Propuesta con menor valor.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en la Oferta Económica se hará así: cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso igual o sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en la cartelera de la empresa y se notificaran simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

**4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, teniendo en cuenta la hora con minutos y segundos en que se haya radicado.

**4.6. ÚNICO OFERENTE.**

La entidad podrá adjudicar, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

## CAPÍTULO V
## DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por la gerencia de la empresa con apoyo de la Secretaria pagadora de ESE

HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ de La paz (Cesar) con la asistencia de la oficina jurídica (si se tuviere o contratada la asesoría jurídica), con el fin de recomendar al Gerente de empresa el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual el gerente no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Una vez agotado el trámite de evaluación ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ a través de la Secretaria de ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ, la publicará en la cartelera de la empresa y en la dirección anotada de los oferentes. Vencido el término de publicación notificará al oferente seleccionado de La aceptación la oferta, con base en el cual se efectuará acuerdo contractual y registró presupuestal respectivo.

Dados en la Cabecera Municipal de La Paz- Cesar, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2024.

***ORGINAL FIRMADO***
**VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ**
Gerente de la ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ
*Revisó: Yajaira Osorio Torres_ Asesora Jurídica Externa en Contratación.*

**FORMATO 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**[Número del Proceso de Contratación]**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
**Objeto:** [Incluir el objeto del proceso de selección.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formato 5.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna

de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco y acepto el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 4.2 de la invitación a presentar ofertas.
15. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios y Anexos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la

Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

19. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

| | |
|---|---|
| **El Proponente es:** | Persona natural__<br>Persona jurídica nacional ___<br>Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Sucursal de sociedad extranjera ___<br>Unión temporal ___<br>Consorcio ___<br>Otro__ |
| **Grupo empresarial:** | El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial:<br>_____<br><br>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br><br>Matriz ___<br>Subsidiaria ___<br>Subordinada ___<br>Filial ___<br>Otro (indicar cuál) _____ |
| **Composición de la persona jurídica:** | El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____<br>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): |

| **Porcentaje participación** | **NIT, Cédula o Documento de Identificación** | **Nombre o Razón social del Accionista** |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]

21. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en las Especificaciones Técnicas del servicio.
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Persona de contacto** | [Nombre] | | |
| **Dirección y ciudad** | [Dirección de la compañía] | | |
| **Teléfono** | [Teléfono de la compañía] | **Celular** | [Teléfono de la compañía] |
| **Correo electrónico** | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo_____
Correo electrónico_____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
[Firma del proponente o de su representante legal]

**[Número del Proceso de Contratación]**

**FORMATO 2**
**CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL**

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal]

**FORMATO 2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso]

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][1] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1) | Compromiso (%) (2) | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] | |

[1] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

| | | |
|---|---|---|
| ejecutará en desarrollo del contrato.] | [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] | |
| | | |
| | | |

1. El Consorcio está integrado por:

   (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

   (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

4. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
6. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en la invitación pública para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio del consorcio es:
   Dirección de correo
   _____
   Dirección electrónica
   _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad
   _____
   _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]

_____
[Nombre y firma del Suplente del consorcio]

**FORMATO 3 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso]

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1) | Compromiso (%) (2) | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar<br><br>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] | |
| | | |

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

[2] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

6. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en la invitación pública para regular la relación negocial entre los integrantes.]

8. El domicilio de la unión temporal es:

   Dirección de correo
   _____
   Dirección electrónica
   _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad

   _____

   _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal] [Nombre y firma del Representante Suplente de la Unión Temporal]

**FORMATO 4**
**EXPERIENCIA**

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
**[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]**

| No. de Orden | Experiencia requerida [que cumple con este contrato] | Entidad contratante | Contrato o resolución | | Formas de ejecución | | Integrante que aporta experiencia | Fecha de Iniciación [Dia-mes-año] | Fecha de Terminación [Dia-mes-año] | Valor del contrato en SMMLV | Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación | En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | No. | Objeto | I,C,UT, OTRA | % | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | [Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia específica"] | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | |

NOTAS:
El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

**FORMATO No. 05**
PROPUESTA ECONOMICA

**[Número del Proceso de Contratación]**

Ciudad y fecha

Señores
**ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ**
MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR -
E. S. D.

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso]

Nosotros los suscritos:_____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a presentar oferta, presentamos propuesta técnico – económica para _____(objeto del presente proceso de selección ) vigente por el término de XXXX y, en caso que sea aceptada por **ESE HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ**, nos comprometemos ejecutar las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Valor unitario | Cantidad | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| XX | XX | XX | XX | XX | XX |
| XX | XX | XX | XX | XX | XX |
| XX | XX | XX | XX | XX | XX |
| XX | XX | XX | XX | XX | XX |
| | TOTAL | | | | XX |

Atentamente,
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal _C. No.
Matrícula Profesional No.
_____de _____
_____[anexar copia]No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la(s) firma(s)]_____[anexar copia (s)] Dirección de correo
Correo electrónico
eléfono celular
Telefax
Ciudad
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**FORMATO No. 6**

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y

asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

**[Número del Proceso de Contratación]**

**ANEXO 1**
**PACTO DE TRANSPARENCIA**

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, en el caso de aplicar, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xx. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación o acto de aceptación de la oferta.

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

**FORMATO No 7**
**CONTRATO XXXXXX No XXXXXX**

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATANTE** | : | ESE MARIANO ZULETA RAMIREZ |
| **CONTRATISTA** | : | xxxxxxxxxxxxx |
| **VALOR** | : | $ 00 |
| **OBJETO** | : | "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" |

Entre los suscritos a saber: De una parte, **VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.771.817 Expedida en la Paz- Cesar, en Calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ**, nombrada mediante Decreto No 049 de 2024 emanada del Despacho Municipal La Paz- Cesar, cargo elegida para el periodo fijo institucional del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028 y con las facultades para la celebración del presente contrato, en nombre y representación del **HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ- CESAR**, con N.I.T. No 824.000.204-5 en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el Acuerdo No 010 del 21 de Julio de 2022 y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por la otra **EL CONTRATISTA**, quien se encuentra individualizado e identificado en la Plataforma SECOP II, hemos acordado la celebración del contrato electrónico indicado la Plataforma SECOP II, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Nacional que reza " son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios , derechos y deberes consagrados en la constitución , facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación , defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **b)** Que la competencia para celebrar contratos y escoger EL CONTRATISTA está radicada en cabeza del representante legal de la Empresa HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ- CESAR según lo manda los Estatutos internos y el manual de contratación de la entidad. **c)** Que la Ley 100 de 1993 en su artículo 195, de las Empresas Sociales del Estado, ordena que el régimen de los contratos que celebren las entidades estatales a que se refiere la mencionada Ley, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es lo harán por el derecho privado, con las salvedades que ella consagre como las cláusulas exorbitantes. **d)** Que el Estatuto de contratación adoptado por la ESE mediante Acuerdo No. 010 del 21 de Julio de 2022, "por el cual se adopta el estatuto general de contratación del Hospital Mariano Zuleta Ramírez del Estado" permite hacer uso de la modalidad de contratación

directa- Mínima Cuantía, estableciendo los contratos cuya cuantía no sea superior a los 100 SMLMV. **e)** Que el HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ- CESAR requiere XXXXXXXX. **f)** Que dentro del objeto Social de MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ- CESAR por norma estatutaria, se consagra entre otras, la prestación de los servicios públicos de salud en el territorio. **g)**. Que en virtud de lo anterior se hace necesario establecer las siguientes clausulas adicionales al contrato electrónico de la plataforma SECOP II:

**PRIMERA –** El objeto del presente contrato es la ejecución por parte de ELCONTRATISTA de la siguiente: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"** según especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, los términos de la invitación privada XXXXXX y propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA- LOCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES:** Las actividades objeto del presente contrato se construirán en el municipio de La Paz- Cesar.

**TERCERA –** En la ejecución de las Actividades que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones suministrados por LA EMPRESA, xxxxxxxxxx

**CUARTA- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

**QUINTA - FORMA DE PAGO: LA ESE HOSPITAL PAGARÁ AL CONTRATISTA, LA ESE HOSPITAL PAGARÁ AL CONTRATISTA,** el valor del contrato de la siguiente manera xxxxxxx-

**SEXTA- PRECIOS UNITARIOS**: LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA las actividades que éste se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios relacionados en el anexo (oferta económica) que hace parte integrante de este contrato.

**SEPTIMA- CANTIDADES DE LA COMPRA:** Las cantidades de XXXX relacionadas en los documentos que hacen parte de este contrato son aproximadas, y XXXXXXXX.

**OCTAVA- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA COMPRA**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual ELCONTRATISTA se compromete a entregar y ejecutar a entera satisfacción de LA EMPRESA, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de XXXX contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de LA EMPRESA la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la

fecha del perfeccionamiento del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día hábil siguiente ala suscripción del Acta de Iniciación suscrita con el Interventor de la obra.

**NOVENA- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. ELCONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

**DÉCIMA-** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las XXX objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos le acarreará las sanciones que se establecen en este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA- SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago de los valores a que se compromete LA EMPRESA se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para ese efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, y la disponibilidad presupuestal anexa.

**DÉCIMA SEGUNDA- TRABAJOSEXTRAS Y ADICIONALES**. Se entiende por trabajo extra el que, además de no estar incluido en los planos, ni en las especificaciones, ni en el Anexo de este contrato, no pueda clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en tales documentos, es trabajo adicional. En caso de que en ejecución de que el objeto contrato se requieran obras adicionales, tratándose de un proyecto cofinanciado, las mismas serán sufragadas por LA EMPRESA. Todo trabajo extra o adicional deberá ser ordenado por escrito por ésta, sin perjuicio de la suscripción del correspondiente contrato adicional. Dicha orden deberá incluir el objeto de trabajo que se va a realizar, así como su valor, plazo de ejecución y forma de pago. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el Anexo de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA- CONTRATOS ADICIONALES**. Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16,sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la inclusión de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, o se trate del reajuste de los precios, según el caso, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada esta en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos

adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única y aprobación de la misma y además el pago de los impuestos respectivos.

**PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de LA EMPRESA y concepto previo del interventor. Si EL CONTRAISTA pretermite lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones, si no que se hará responsable de los daños que cause a LA EMPRESA o a terceros en razón de su infracción.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cualquier reclamo que ELCONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por LAEMPRESA, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de LA EMPRESA, una orden diferente.

**DÉCIMA CUARTA-VINCULACION DEPERSONAL**. La vinculación de personal es responsabilidad de ELCONTRATISTA, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que LAEMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Sin embargo, ésta podrá exigirla remoción de cualquier personal al servicio de EL CONTRATISTA que a su juicio, no reúnalas calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, sin que esté obligado a dar explicación al respecto.

**DÉCIMA QUINTA- PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados en convenciones colectivas. PARAGRAFO: Para el pago total o último pago, según el caso, EL CONTRATISTA deberá presentar los paz y salvos de aportes a la EPS,ARP, fondo de pensiones, SENA, ICBF y caja de compensación familiar en relación con todos sus empleados y trabajadores, así como los paz y salvos de todos y cada uno de los trabajadores vinculados

en la ejecución del contrato, por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

**DÉCIMA SEXTA-CUIDADO DE LOS XXXXXX.** Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida de las obras o de alguna de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor y/o supervisor.

**DÉCIMA SÈPTIMA- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos y talleres, uso de caminos de acarreo o a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc.

**DÉCIMA OCTAVA- FUERZA MAYOR YCASO FORTUITO.** Si se presentare un caso fortuito o de fuerza mayor debido a causas no previstas, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, EL CONTRATISTA deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias, aún sin autorización de LA EMPRESA, pero deberá informar de éste, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes al principio del evento, sobre éste, sus causas y las medidas tomadas. Si LA EMPRESA una vez estudiado el caso concluye que los daños fueron resultados de un caso fortuito o de fuerza mayor, ELCONTRATISTA quedará exonerado de responsabilidad. Los gastos efectuados durante el evento y los que demande la reparación y reconstrucción de las obras serán por cuenta de LAEMPRESA. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignadas en actas firmadas por LA EMPRESA y EL CONTRATISTA. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito, tales como los correspondientes a lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA serán por cuenta de éste. Si LA EMPRESA concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán además por cuenta de EL CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

**DÉCIMA NOVENA-OBRAS MAL EJECUTADAS**. LAEMPRESA podrá rechazar y no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos, especificaciones o si han empleado materiales inadecuados o adolece de defectos de acabados. En cada caso LA EMPRESA dirá si el rechazo es total o parcial o temporal y los requisitos que EL CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. Éste deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por LA EMPRESA a su costa y no tendrá derecho a remuneración distinta a la que le hubiere

correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra, sin la previa autorización de LA EMPRESA, dará derecho a EL CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si EL CONTRATISTA rehúsa ejecutar obras contratadas o ejecutar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas por LA EMPRESA, ésta podrá hacerlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo a ELCONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y de las multas correspondientes.

**VIGÈSIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista:
1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el orden que se suscriba.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del orden se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el orden en los términos del mismo, cuando se requieran.
9. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

**Especificas:**

XXXXXXXXXX

**VIGÈSIMA PRIMERA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

**VIGÈSIMA SEGUNDA-** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos le acarreará las sanciones que se establecen en este contrato.

**VIGÈSIMA TERCERA - SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago de los valores a que se compromete LA EMPRESA se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para ese efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, y la disponibilidad presupuestal anexa.

**VIGÈSIMA CUARTA - VINCULACION DE PERSONAL**. La vinculación de personal es responsabilidad de ELCONTRATISTA, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que LAEMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Sin embargo, ésta podrá exigirla remoción de cualquier personal al servicio de EL CONTRATISTA que a su juicio, no reúna las calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, sin que esté obligado a dar explicación al respecto.

**VIGÈSIMA QUINTA - PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato, con fundamento en las normas légales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados en convenciones colectivas. PARAGRAFO: Para el pago total o último pago, según el caso, EL CONTRATISTA deberá presentar los paz y salvos de aportes a la EPS, ARL, fondo de pensiones, SENA, ICBF y caja de compensación familiar en relación con todos sus empleados y trabajadores, así como los paz y salvos de todos y cada uno de los trabajadores vinculados en la ejecución del contrato, por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

**VIGÈSIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos y talleres, uso de caminos de acarreo o a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc.

**VIGÈSIMA SÈPTIMA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento de las obligaciones, parcial o total, por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA EMPRESA sobre el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

**VIGÈSIMA OCTAVA- MULTAS**. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, **HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ- CESAR** podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del CONTRATO. El valor de las multas podrá cobrarse de acuerdo a los mecanismos previstos por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

**PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DEMULTAS**. Para que la Empresa Social del Estado **HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ- CESAR** haga efectivas las multas o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria dentro de las ordenes suscritas, deberá adelantar los siguientes procedimientos: a) solo se podrán hacer efectivas de manera directa, aquellas multas o la cláusula penal pecuniaria que se encuentra previamente establecidas en el acuerdo contractual. B) solo es procedente la imposición de multas cuando se encuentre pendientes la ejecución de obligaciones a cargo del contratista. C) una vez comunicado por parte del supervisor o interventor sobre los hechos de incumplimiento que generan imposición de multas o la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, deberá dar aviso a la compañía de seguros que expidió la correspondiente garantía única. D) junto con el aviso se citará a audiencia, a la respectiva compañía de seguros y al contratista incumplido a fin que rinda sus descargos frente a los hechos. En esta audiencia, tanto el gerente como el contratista podrán plantear soluciones sobre los asuntos que generan la imposición de multas. E) Si llegare a algún acuerdo entre las partes, así dejará constancia en la respectiva acta, la cual prestará merito ejecutivo. F) Si no fuese posible llegar a acuerdo alguno y la Empresa Social del Estado de La Paz **HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ- CESAR**, evidencia que efectivamente existe mérito para hacer efectiva la multa o clausula penal pecuniaria, dejará la respectiva constancia en el acta y procederá a declarar el incumplimiento mediante la expedición de acto administrativo, en el que se indicará: 1) las causas que generan la declaratoria de incumplimiento, 2) El procedimiento previamente agotado. 3) El valor de las multas a imponer o de la cláusula penal pecuniaria. 4) Los datos del deudor principal (contratista) y del garante de la obligación (compañía de seguros, entidad bancaria, etc), si existe garantía. 5) la condición de tal acto presta merito ejecutivo. G) Tal acto administrativo deberá ser notificado personalmente al garante (compañía de seguros, entidad bancaria, etc) y el contratista afectado conforme a lo estipula en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo. En caso de que el contratista sea consorcio o unión temporal se deberá notificar todos sus integrantes. H) Si no pudiese llegar a cabo de la notificación personal, se deberá notificar por aviso con forme a lo señalado en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. I) En la notificación se indicará que contra tal acto procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. J) Si son presentados recursos de reposición, la Empresa Social del Estado de la

Paz **HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ- CESAR**, deberá resolverlos en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo K) Si vencido el termino para interponer recurso de reposición, este no fuere interpuesto o presentados los recursos de reposición y confirmada la decisión inicial, la Empresa Social del Estado de La Paz **HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ- CESAR** procederá a hacer efectiva la multa interpuesta o el valor de la cláusula penal pecuniaria, lo cual podrá hacer a través de saldos del ORDEN a favor de la entidad si existieran o a través de la jurisdicción coactiva, previa solicitud de la pago a la compañía de seguros acompañada del acto de declaratoria de incumplimiento adelantada a través de mutuo acuerdo o de manera unilateral.

**VIGÈSIMA NOVENA- CESION**. ELCONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de LAEMPRESA, para lo cual, una vez obtenida esta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del contrato.

**TRIGÈSIMA - SUBCONTRATOS**. EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implíquela ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA EMPRESA. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA EMPRESA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA EMPRESA por esta causa.

**TRIGÈSIMA PRIMERA- LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará mediante resolución motivada.

**TRIGÈSIMA SEGUNDA- CADUCIDAD**. LA EMPRESA mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de

1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

**TRIGÈSIMA TERCERA- TERMINACION**, **MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

**TRIGÈSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1994 y demás disposiciones vigentes.

**TRIGÈSIMA QUINTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: A) Invitación a Presentar Oferta. B) Las licencias y/o permisos, si a ello hubiere lugar. C) Los planos y especificaciones de xxxxx entregados a EL CONTRATISTA. D) Las especificaciones y normas de construcción. E) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. F) xxxxxxxx. G) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. H) xxxxxxxxxxx

**TRIGÈSIMA SEXTA- PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con LAEMPRESA. En el evento de no estarlo, autoriza para que el pagador de la empresa en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**TRIGÈSIMA SÈPTIMA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, del **HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ- CESAR** tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuenta, para lo cual y si prejuicio de su deber debe cumplir con la leyes, asume los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. Al rechazar cualquiera exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos o persona en particular en relación o como consecuencia del mismo y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual.

**TRIGÈSIMA OCTAVA- DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, en el MUNICIPIO DE LA PAZ departamento DEL CESAR a los XXXXXXXXX (00) días del mes de XXXXXXX de 2024.

Para constancia se firma por las partes en la plataforma SECOP II.